

INFORME DE COMISARIO

HOSPIFUTURO S.A.

EJERCICIO ECONOMICO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019

A los señores Accionistas de: **HOSPIFUTURO S.A.**

En cumplimiento de la nominación como comisario principal que me hiciera la Junta General de Accionistas, según lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la sociedad, y de conformidad con el artículo 279 de la Ley de Compañías vigente referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria de **HOSPIFUTURO S.A.**, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad, suficiencia y consistencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultados de operaciones de la Compañía **HOSPIFUTURO S.A.** por el año terminado al 31 de Diciembre del 2019:

1. Responsabilidad del comisario

Mi responsabilidad, como Comisario, es la de revisar y expresar mi opinión sobre los Estados Financieros en base a los registros contables, sus documentos de soporte y que respalde el movimiento operativo de la empresa y el cumplimiento por parte de la administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación que sustentan las transacciones, y que de acuerdo a mi criterio se consideró analizar. Adicionalmente se han revisado el estado de Situación Financiera, de Resultados Integral, de Evolución del Patrimonio y de Flujo de Efectivo por el año terminado al 31 de Diciembre 2019.

2. Responsabilidad de la administración de la Compañía en la preparación de los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, así como el diseño, implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación de estos Estados Financieros es responsabilidad de los administradores de la compañía

3. Contenido de la Opinión Profesional

3.1 Los controles internos, administrativos y contables implementados por la Administración, son suficientes para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Administración de una seguridad razonable, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con

autorizaciones de la administración y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo con la NIIF'S.

3.2 La Administración de la compañía **HOSPIFUTURO S.A.** ha cumplido razonablemente sus obligaciones de acuerdo a las normas legales, estatutarias y a las disposiciones de la Junta General de Accionistas

3.3 La Administración y el área contable presentaron su colaboración para el cumplimiento de mis funciones en calidad de Comisario.

3.4 Se han cumplido los objetivos previstos para el ejercicio económico materia del informe

4. Exposición de cifras en estados financieros, registros de contabilidad y aplicación de normas emitidas por la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador.

4.1 En mi opinión, los estados financieros de la Sociedad **HOSPIFUTURO S.A.**, al 31 de diciembre del 2019 presentan razonablemente en todos sus aspectos, la situación financiera de la sociedad y los resultados de sus operaciones por el período 2019, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados y NIIF'S

4.2 Las cifras mostradas en los estados financieros adjuntos: Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados por el período terminado al 31 de diciembre del 2019, corresponden a las cifras registradas en los libros de contabilidad de la compañía, debidamente respaldadas por la documentación que se mantiene archivada. A la vez que informo que no existieron observaciones que deban ser mencionadas.

4.3 Desconozco que existan actos dolosos, operaciones relevantes significativas, o situaciones que pongan en riesgo la situación financiera de la Compañía, entre la fecha de cierre de balances y la del informe del Comisario, que pudieran tener efectos importantes en la presentación general de los estados financieros.

5. Disposiciones Constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías

5.1 En lo aplicable y pertinente a las operaciones de la compañía en el ejercicio económico del 2019, se ha dado cumplimiento a las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías, referente a las atribuciones y obligaciones de los Comisarios; destacándose que la Compañía proporcionó todas la facilidades para la consecución de mis servicios, poniendo a mi disposición los libros sociales, registros contables, estados financieros y anexos; además de la documentación de respaldo que fue requerida, por el ejercicio económico 2019.

6. Cumplimiento de obligaciones tributarias por el ejercicio del 2019.

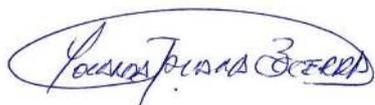
La compañía ha cumplido razonablemente durante el ejercicio del 2019 sus obligaciones tributarias, así como presentado los anexos correspondientes que solicita el Servicio de Rentas Internas. Además no existe ninguna determinación tributaria por parte del SRI pendiente de pago o impugnada en sede administrativa o judicial.

7. Documentos que se adjuntan al presente informe

Para la opinión profesional de los estados financieros y como parte integrante del presente informe, se deberán considerar: el Estado de Situación Financiera, y el Estado de Resultados Integrales, Estado de Evolución del Patrimonio y de Flujo de Efectivo

El presente Informe es de uso exclusivo de la Junta General de Accionistas y Administradores de la Compañía **HOSPIFUTURO S.A.**, en consecuencia no deberá ser utilizada para fines diversos a lo legalmente establecidos.

Legalizado por:



CPA Lcda. Tatiana Becerra B.

Registro No. 27684 C.C.P.P

Quito, 7 de Julio de 2020